

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lí
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO. ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 46. Declarando la existencia de fiebre aftosa en Rasines	232	piEDAD desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos	232
Circular n.º 47. Declarando la existencia de perineumonía exudativa en San Vicente de la Barquera	232	Sección de Anuncios Oficiales	
Circular n.º 48. Declarando extinguida la fiebre aftosa en Santander	232	Ministerio de Obras Públicas	238
Circular n.º 49. Comunicando haberseles concedido el exequátur como cónsules generales en Barcelona: de la Argentina, a don Miguel Alfredo Molina, y de Colombia, a don Eduardo Guzmán Esponda	232	División Hidráulica del Norte de España ...	239
Circular n.º 50. Concediendo autorización al señor alcalde de Noja para el empleo de estriCNINA	232	Jefatura de Obras Públicas de Santander...	240
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			
Ministerio del Ejército			
Orden fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de pro-		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	245
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamiento de Santander	245
		Sección de Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad y Caja de Ahorros	246
		Compañía del Tranvía de Miranda	246
		Sociedad Anónima "Taurina Montañesa" ...	246

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 46

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Rasines, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el pueblo de Ogébar, del término municipal de Rasines.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal de Rasines.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 3 de Febrero de 1940. 278

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 47

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía exudativa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el establo de don Antonio Ruiz, del pueblo de Boria, del término municipal de San Vicente de la Barquera.

Zona declarada sospechosa: todo el pueblo de Boria.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les conmina.

Santander, 3 de Febrero de 1940. 279

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 48

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa (glosopeda) en el término municipal de Santander, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Agosto de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 2 de Febrero de 1940. 280

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 49

El ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, con fecha 1 del mes actual, me participa que, según le comunica el Ministerio de Asuntos Exteriores, se ha concedido el exequátur como cónsules generales en Barcelona: de la Argentina, a don Miguel Alfredo Molina, y de Colombia, a don Eduardo Guzmán Esponda, ambos con jurisdicción en toda España.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, por las Autoridades competentes, sea presentada a dichos señores la debida asistencia para el mejor desempeño de sus funciones consulares, guardándoseles los honores y consideraciones que son peculiares a sus cargos.

Santander, 3 de Febrero de 1940. 289

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 50

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde de Noja para que, una vez transcurridos ocho días desde la inserción de la presente Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución y, muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Santander, 6 de Febrero de 1940. 302

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DEL EJERCITO

SECRETARIA GENERAL

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

ORDEN

Existiendo en los distintos Parques y Talleres de Automóviles de cada una de las Plazas que se indican vehículos automóviles de propiedad particular desconocida, se pone en conocimiento de sus propietarios o representantes legales, y a tenor de lo dispuesto en el "Diario Oficial del Ministerio del Ejército", núm. 41, de fecha 19 del actual, párrafo 3.º, por medio de la presente inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias, se concede un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de su publicación, para que los propietarios presenten en la Dirección del Servicio de Automovilismo, sita en Madrid, O'Donnell, 8, la oportuna justificación de sus derechos, que después de comprobados permitirán la retirada del vehículo. Transcurrido el plazo que se indica, todos aquéllos que no fuesen retirados o aclarada su situación, conforme a lo previsto en las disposiciones vigentes, pasarán a ser propiedad del Estado.

Madrid, 2 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.
Varela. 2670

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de Diciembre de 1939.)

SERVICIO DE RECUPERACION DE AUTOMOVILES

Relación de los vehículos automóviles de propiedad particular desconocida que se encuentran aparcados en el Centro de Recepción y Clasificación de material de este Servicio en Valencia

Número	Marca	Núm. motor	Núm. chasis	Cilindros	Modelo	Estado	HP.	Carrocería
1	Ford	83973	83973	4	1934	Regular	8	2 puertas.
2	"	28231		4	1934	"	8	4 "
3	"		58168	4	1934	"	8	2 "
4	"	77075		4	1934	"	8	2 "
5	"	36738	36738	4	1934	"	8	4 "
6	"	3741730		4	1928	"	17	4 "
7	"	38040	994524	4	1934	"	8	2 "
8	"	192466	106993	4	1934	"	8	2 "
9	"	26264	26264	4	1934	"	8	2 "
10	"		49789	4	1934	"	10	2 "
11	"	988482		4	1928	"	8	2 "
12	"	740166		4	1928	"	17	2 "
13	"	97136	97136	4	1934	"	17	2 "
14	"	4324770		4	1928	"	10	2 "
15	"	3036108		4	1928	"	17	4 "
16	"	11020		4	1934	"	17	4 "
17	"	993784		4	1928	"	8	2 "
18	"	3773800		4	1928	"	17	4 "
19	"	6662		4	1932	"	17	4 "
20	"	18-4162	18-4162	8	1934	"	17	4 "
21	"	72237	72237	4	1934	"	25	4 "
22	"	192436	82038	4	1934	"	8	2 "
23	"	16873	50161	4	1934	"	8	2 "
24	"	420924		4	1934	"	8	2 "
25	"	1675680		4	1928	"	17	2 "
26	"	C-18 D-9059	C-18-Z-15549	4	1928	"	17	1 "
27	"	C-35362	19539	8	1934	"	25	4 "
28	"	105948	55292	4	1934	"	10	4 "
29	"	171922		4	1932	"	8	4 "
30	"	119879	109736	4	1928	"	17	2 "
31	"	47315	119947	4	1932	"	8	4 "
32	"	47033	58107	4	1934	"	8	2 "
33	"	313813		4	1932	"	8	2 "
34	"	19619	19619	4	1928	"	17	2 "
35	"	3038323		4	1934	"	10	4 "
36	"	04619	04619	4	1928	"	17	4 "
37	"	612711		4	1934	"	10	4 "
38	"	3185722	3185722	4	1928	"	17	4 "
39	"	5304292		8	1935	"	25	4 "
40	"	988563		4	1932	"	17	4 "
41	"	719786		4	1928	"	17	2 "
42	"	69590	79985	4	1928	"	17	2 "
43	"	9740950		4	1932	"	8	2 "
44	"	37451		4	1928	"	17	2 "
45	"	51826		4	1930	"	17	4 "
46	"	47780	31873	4	1932	"	17	4 "
47	"	180-12806	12806	4	1934	"	10	4 "
48	"	110979	1109079	8	1934	"	25	4 "
49	"	3189688	2510	8	1932	"	25	2 "
50	"	998672	998672	8	1930	"	25	4 "
51	"	30799	30799	8	1928	"	25	4 "
52	"	394931		4	1928	"	8	2 "
53	"	5304114		4	1938	"	17	4 "
54	"	2747042		4	1930	"	17	4 "
55	"	35181312		4	1928	"	17	2 "
56	"		C-40-4365	4	1929	"	17	4 "
57	"	124669	119855	8	1930	"	25	4 "
				4	1929	"	8	4 "

Número	Marca	Núm. motor	Núm. chasis	Cilindros	Modelo	Estado	HP.	Carrocería
58	Ford	2749415		4	1928	Regular	17	4 puertas.
59	"	4155	4155	8	1932	"	25	2 "
60	"	389568		4	1928	"	17	2 "
61	"	988602		4	1928	"	17	2 "
62	"	112077		4	1932	"	8	2 "
63	"	5251107		4	1930	"	17	2 "
64	"	6842		4	1927	"	17	4 "
65	"	159012		4	1927	"	17	4 "
66	"	044118	08820	4	1934	"	10	2 "
67	"	2839327		4	1929	"	17	4 "
68	"	5181625		4	1930	"	17	4 "
69	"	2639113	119832	4	1932	"	8	2 "
70	"	5149295		4	1930	"	17	2 "
71	"	4765244		4	1926	"	17	4 "
72	"	26201		4	1927	"	17	4 "
73	"	2776963		4	1928	"	17	2 "
74	"	40-4477	40-4477	8	1923	"	25	4 "
75	"	99508	58492	4	1932	"	8	2 "
76	"	6539		8	1928	"	25	2 "
77	"	49924		4	1927	"	17	4 "
78	"	18-2162455	18-2162455	8	1930	"	25	4 "
79	"	1675863		4	1926	"	17	4 "
80	"	30288031		4	1930	"	17	2 "
81	"	1311123		4	1926	"	17	4 "
82	"	36698	105344	4	1930	"	8	2 "
83	"	5300134	Sin	4	1929	"	17	4 "
84	"	25489	25489	4	1934	"	10	4 "
85	"	3037918	Sin	4	1927	"	17	4 "
86	"	389534	Sin	4	1927	"	17	2 "
87	"	5171462	Sin	4	1930	"	17	4 "
88	"	5196923	Sin	4	1928	"	17	4 "
89	"	4800560	Sin	4	1936	"	17	2 "
90	"	988697	Sin	4	1927	"	25	4 "
91	"	18-2031839	18-3879	8	1932	"	17	2 "
92	"	2505465	Sin	4	1927	"	17	2 "
93	"	139979	Sin	4	1926	"	17	2 "
94	"	Sin	104359	4	1933	"	8	2 "
95	"	3211028	Sin	4	1927	"	17	2 "
96	"	104731	104731	4	1932	"	8	2 "
97	"	1196075	Sin	4	1927	"	17	2 "
98	"	72276	111979	4	1932	"	8	2 "
99	"	117918	117918	4	1932	"	8	2 "
100	"	139970	Sin	4	1929	"	17	2 "
101	Fiat	112893	206748	6	521	"	21	4 "
102	"	006257	000308	6	524	"	19	4 "
103	"	046500	019421	4	508	"	9	2 "
104	"	067764	066355	4	508	"	9	2 "
105	"	029564	028463	4	508	"	9	2 "
106	"	073911	Sin	4	508	"	9	2 "
107	"	100204	200176	4	514	"	11	4 "
108	"	065809	064641	4	508	"	9	4 "
109	"	102690	204052	4	521	"	21	4 "
110	"	103644	Sin	4	509	"	11	2 "
111	"	077413	028334	4	508	"	9	2 "
112	"	31000792	Sin	4	509	"	11	2 "
113	"	115112	Sin	4	509	"	11	2 "
114	"	116294	216247	6	520	"	21	4 "
115	"	Sin	209856	4	514	"	11	4 "
116	"	005249	003344	6	522	"	21	2 "
117	"	107678	203133	6	521	"	21	4 "
118	"	148261	Sin	4	509	"	11	2 "
119	"	119075	211413	6	521	"	21	4 "
120	"	070892	Sin	4	508	"	9	2 "
121	"	014613	13456	4	508	"	9	2 "
122	"	003472	002163	4	503	"	13	4 "

Número	Marca	Núm. motor	Núm. chasis	Cilindros	Modelo	Estado	HP.	Carrocería
123	Fiat	111512	Sin	4	503	Regular	13	4 puertas.
124	"	087541	086717	4	508	"	9	4 "
125	"	162298	Sin	4	509	"	11	2 "
126	"	088837	50808830	4	508	"	9	4 "
127	"	Sin	214899	4	514	"	11	4 "
128	"	086373	065198	4	508	"	9	4 "
129	"	104994	Sin	4	509	"	11	2 "
130	"	070104	50807108	4	508	"	9	4 "
131	"	011417	Sin	6	519	"	28	4 "
132	"	110763	25771	4	521	"	19	4 "
133	"	110982	210087	4	514	"	11	4 "
134	"	1400178	5400178	4	514	"	11	4 "
135	"	101953	Sin	4	509	"	11	4 "
136	"	101983	207972	6	521	"	19	4 "
137	"	008151	001737	6	522	"	19	4 "
138	"	102147	202077	4	514	"	11	4 "
139	"	51219	0806281	4	508	"	9	2 "
140	"	113688	207367	6	521	"	19	4 "
141	"	089198	088621	4	508	"	9	4 "
142	"	128955	Sin	4	509	"	11	Chassis.
143	"	089794	08088933	4	508	"	9	2 puertas.
144	"	1131063	Sin	4	503	"	13	4 "
145	"	31006961	Sin	4	509	"	11	2 "
146	"	020861	08059370	4	508	"	9	2 "
147	"	118560	218367	4	514	"	11	4 "
148	"	062448	308017757	4	508	"	9	2 "
149	"	100240	200246	4	514	"	11	4 "
150	"	158276	Sin	4	509	"	11	4 "
151	"	104100	201656	6	521	"	21	4 "
152	"	013815	08062042	4	508	"	9	2 "
153	"	139814	Sin	4	509	"	11	4 "
154	"	074311	08067729	4	508	"	9	2 "
155	"	066557	08065212	4	508	"	9	2 "
156	"	0140830	Sin	6	510	"	23	3 "
157	"	051985	508073173	4	508	"	9	2 "
158	"	Sin	200378	4	514	"	11	4 "
159	"	103256	201052	6	525	"	25	4 "
160	"	100049	Sin	4	514	"	11	4 "
161	"	059207	504057798	4	508	"	9	2 "
162	"	006140	Sin	4	518	"	11	4 "
163	"	109139	Sin	4	509	"	11	2 "
164	"	111499	211510	4	514	"	11	4 "
165	"	055656	5080544342	4	508	"	9	2 "
166	"	077495	508765560	4	508	"	9	2 "
167	"	049670	08048147	4	508	"	9	2 "
168	"	0141273	Sin	6	510	"	23	4 "
169	"	073522	508044030	4	508	"	9	2 "
170	"	063225	508043063	4	508	"	9	4 "
171	"	Sin	5400176	4	509	"	11	4 "
172	"	1400157	5400157	4	Hispania	"	11	4 "
173	"	1400042	5400042	4	"	"	11	4 "
174	"	1400045	5400045	4	"	"	11	4 "
175	Opel	14524	237-14392	4	13237	"	12	2 "
176	"	20635	18 C-19615	6	18LTR	"	16	2 "
177	"	R-24311	10-24005	4	1290	"	12	2 "
178	"	B-68015	10-60518	4	1290	"	12	2 "
179	"	14658	103-13695	6	1397	"	16	4 "
180	"	16056	237-15925	4	13237	"	12	2 "
181	"	3625	97-2550	4	1397	"	12	2 "
182	"	27330	97-27174	4	1397	"	12	4 "
183	"	B-63097	10-61880	4	1290	"	12	2 "
184	"	Y-16878	190-16686	4	1190	"	9	2 "
185	"	27910	97-27828	4	1397	"	12	2 "
186	"	8941	103-8752	6	1397	"	11	4 "
187	"	3768	Sin	4	1333	"	9	4 "

Número	Marca	Núm. motor	Núm. chassis	Cilindros	Modelo	Estado	HP.	Carrocería
188	Opel	10175	18 B-10105	6	10LTR	Regular	16	4 puertas.
189	"	16648	K-166	4	1233	"	9	2 "
190	"	6412	97-6411	4	1937	"	12	2 "
191	"	R-66442	10-66231	4	1290	"	12	2 "
192	"	13730	12 C-4411	4	12LTR	"	12	4 "
193	"	27216	97-2549	4	1397	"	12	4 "
194	"	2566	97-2549	4	1397	"	12	2 "
195	"	R-54181	96-53899	4	1296	"	12	2 "
196	"	26391	F-5169	4	1210	"	12	4 "
197	"	27857	97-27824	4	1397	"	12	2 "
198	"	4487	97-4544	4	1397	"	12	2 "
199	"	R-707333	Sin	4	1290	"	12	2 "
200	"	33375	U-2047	6	1833	"	12	2 "
201	"	R-40791	9712016	4	1326	"	9	2 "
202	"	25455	103-3732	6	1397	"	12	4 "
203	"	R-72258	Sin	4	1833	"	9	4 "
204	"	18261	8 C-17311	6	18LTR	"	16	4 "
205	"	17868	4575	4	12LG	"	12	2 "
206	"	R-72211	96-71050	4	1296	"	12	2 "
207	"	15538	97-11485	4	1296	"	12	2 "
208	"	36140	Sin	4	13237	"	12	4 "
209	"	Y-16644	190-16485	4	1190	"	9	4 "
210	Citroen	062140	66-059169	6	6D144	"	14	4 "
211	"	Sin	C-6-44551	6	6C	"	14	4 "
212	"	141551	Sin	4	4C	"	10	4 "
213	"	A-021913	Sin	4	4MFP75	"	10	4 "
214	"	A-02764	Sin	4	4MFP68	"	18	4 "
215	"	Sin	11838	4	4C	"	10	4 "
216	"	A-11192	901207	4	M4X	"	10	4 "
217	"	Sin	6247	4	AC4	"	10	4 "
218	"	D-02075	Sin	4	4MFP68	"	10	4 "
219	"	02118	424119	4	4MFP68	"	10	4 "
220	"	DK-0528	350679	4	4MPVD78	"	11	4 "
221	"	DV-01273	356111	4	4MPVD78	"	11	4 "
222	"	062162	Sin	4	6C	"	10	4 "
223	"	BB-00592	012522	4	7CG	"	11	4 "
224	"	K-15577	Sin	4	4MFP75	"	11	4 "
225	"	61719	Sin	4	B	"	10	4 "
226	"	BR-0240	017719	4	4MPV78	"	10	4 "
227	"	90975	36224	4	4C	"	10	4 "
228	"	KO-3957	823903	4	4MFP68	"	10	4 "
229	"	H-19945	262981	4	4MFP75	"	10	4 "
230	"	BP-0379	059619	4	4MPV78	"	11	4 "
231	"	K-13715	211553	4	M4FP	"	10	4 "
232	"	R-02288	51875	6	M6	"	10	4 "
233	"	5898 YM	Sin	4	B14	"	10	4 "
234	"	25162	823928	4	4MFP68	"	10	4 "
235	"	28428	Sin	6	6C	"	10	4 "
236	"	Sin	262975	4	M4FP	"	10	4 "
237	"	A-25880	826863	4	4MEP68	"	10	4 "
238	"	42465	17809	4	4C	"	10	4 "
239	"	BP-0010	020415	4	4MPV68	"	11	2 "
240	"	Sin	125293	4	B14	"	10	4 "
241	"	113 YM	Sin	4	B14	"	10	4 "
242	"	E-19230	Sin	4	4MFP75	"	10	4 "
243	"	3556 YP	Sin	4	B14	"	10	4 "
244	"	Sin	421203	4	MFP75	"	10	4 "
245	"	4907 YP	Sin	4	B14	"	10	4 "
246	"	C-25078	823913	4	4MFP68	"	10	4 "
247	"	B-1721	80450	4	B14	"	10	2 "
248	"	B-26874	812044	4	4MFP68	"	10	4 "
249	"	J-18296	271062	4	4MFP75	"	10	4 "
250	Renault	13173	NN-2114510	4	25	"	6	4 "
251	"	2162	5209	4	396	"	10	4 "
252	"	2297	1786	4	343	"	11	4 "

Número	Marca	Núm. motor	Núm. chasis	Cilindros	Modelo	Estado	HP.	Carrocería
253	Renault	Sin	RY-2-17692	6	460	Regular	13	4 puertas.
254	"	2159	Sin	6	370	"	15	2 "
255	"	1280	Sin	4	243	"	10	4 "
256	"	12188	YNIS4-10850	4	396	"	10	4 "
257	"	3760	ARI-3727	4	396	"	10	4 "
258	"	27485	ADGI-6856	4	431	"	7	2 "
259	"	2146	Sin	6	370	"	15	2 "
260	"	1599	Sin	6	370	"	15	4 "
261	"	Sin	NN2-101075	4	25	"	6	4 "
262	"	2295	2058	4	396	"	10	4 "
263	"	330	XX10-973	4	343	"	10	4 "
264	"	Sin	NM-71078	4	25	"	6	4 "
265	"	5056	PG7SA-1698	6	370	"	15	4 "
266	"	31302	752290	4	431	"	7	4 "
267	"	3302	ZR2-2048	4	396	"	10	4 "
268	"	10672	RYI-9929	6	31	"	15	4 "
269	"	13725	Sin	4	460	"	13	4 "
270	"	Sin	RYI-17769	6	28	"	15	4 "
271	"	Sin	KZ4-19140	4	25	"	13	4 "
272	"	Sin	NN2-105359	4	25	"	6	4 "
273	"	2120	YNIS-5112	4	34	"	8	4 "
274	"	Sin	R12-80090	6	31	"	15	4 "
275	Essex	1105185	1151148	6	1927	"	22	4 "
276	"	949971	84716	6	1927	"	22	4 "
277	"	1194203	Sin	6	1927	"	22	4 "
278	"	984556	Sin	6	1927	"	22	4 "
279	"	384535	Sin	6	1927	"	22	4 "
280	"	118663	Sin	6	1927	"	22	4 "
281	"	19730 X	Sin	6	1931	"	22	4 "
282	"	361542	Sin	6	1927	"	22	4 "
283	"	1196686	Sin	6	1927	"	22	4 "
284	"	31409	Sin	6	1931	"	22	2 "
285	Chrysler ...	W-12880	Sin	6	1927	"	21	4 "
286	"	G-18228	Sin	6	1927	"	21	4 "
287	"	W-16515	Sin	6	1927	"	21	4 "
288	"	BC.3-16041 B	Sin	6	1928	"	21	4 "
289	"	P-185692	Sin	6	1927	"	21	4 "
290	Austin	IG-67177	G-66411	4	1928	"	9	4 "
291	"	IG-34531	G-34442	4	1930	"	9	4 "
292	"	IG-40665	G-40219	4	1930	"	9	4 "
293	"	M-246301	Sin	4	1928	"	6	4 "
294	"	M-275727	Sin	4	1928	"	6	2 "
295	"	G-58386	G-57809	4	1928	"	6	2 "
296	"	M-275649	Sin	4	1928	"	6	4 "
297	"	IG-67378	G-67067	4	1928	"	6	2 "
298	"	IG-4360	Sin	4	1928	"	9	4 "
299	"	M-278751	Sin	4	1928	"	9	4 "
300	Chevrolet ...	T-577886	Sin	6	1930	"	22	4 "
301	"	4391541	Sin	6	195	"	22	4 "
302	"	T-3084289	Sin	6	1930	"	22	4 "
303	"	2901800	Sin	4	1924	"	14	2 "
304	"	3605913	Sin	6	1932	"	22	4 "
305	"	4628500	Sin	4	1924	"	14	2 "
306	"	255148	Sin	6	1930	"	22	4 "
307	"	375720	Sin	6	1930	"	22	2 "
308	"	268220	Sin	6	1932	"	22	4 "
309	"	4760968	Sin	6	195	"	22	4 "
310	"	4390927	Sin	6	175	"	22	4 "
311	"	4325337	Sin	4	1926	"	14	4 "
312	"	1587422	Sin	6	1932	"	22	4 "
313	"	266395	Sin	6	1932	"	22	4 "
314	"	3647978	Sin	4	1926	"	14	4 "
315	"	T-18250	Sin	6	1930	"	22	4 "
316	"	1109390	Sin	6	1929	"	22	4 "
317	"	476746	Sin	6	1930	"	22	2 "

Número	Marca	Núm. motor	Núm. chasis	Cilindros	Modelo	Estado	HP.	Carrocería
318	Chevrolet ...	4390828	Sin	6	162	Regular	22	2 puertas.
319	"	4393907	Sin	6	175	"	22	4 "
320	"	4051853	Sin	6	162	"	22	2 "
321	"	16805	Sin	6	1932	"	22	4 "
322	"	T-6072354	Sin	6	1935	"	22	4 "
323	"	361099	Sin	6	1929	"	22	4 "
324	"	T-220453	Sin	6	1930	"	22	4 "
325	Peugeot	335609	335609	4	201	"	10	4 "
326	"	583895	577517-S	4	301-CR	"	10	4 "
327	"	Sin	614277	4	402-L	"	13	4 "
328	"	Sin	588923	4	401-D	"	10	4 "
329	"	712401	712401	6	601-D	"	22	4 "
330	"	668544	668544	4	291	"	10	4 "
331	"	550944	Sin	4	201	"	10	4 "
332	"	306389	306289	4	201	"	10	2 "
333	"	671873	671873	4	201-DR	"	10	4 "
334	"	551809	551809	4	301-C	"	10	4 "
335	"	705038	705038-S	4	301-L	"	10	4 "
336	"	Sin	674714	4	201-DR	"	10	4 "
337	"	287437	Sin	6	183	"	23	4 "
338	"	569276	569276	4	301-C	"	10	4 "
339	"	303668	303668	4	201	"	10	4 "
340	Buick	1989274	Sin	6	1927	"	23	4 "
341	"	1991900	Sin	6	1927	"	23	4 "
342	"	1313204	Sin	6	1924	"	23	2 "
343	"	2086838	Sin	6	1927	"	23	Chassis.
344	"	1562152	Sin	6	1927	"	23	4 puertas.
345	"	2370527	Sin	6	1932	"	25	4 "
346	"	2015506	Sin	6	1927	"	23	4 "
347	"	2581971	Sin	6	1932	"	25	4 "
348	"	2865239	Sin	8	1935	"	25	4 "
349	"	2745853	Sin	8	1935	"	25	4 "

Madrid, 30 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El coronel jefe, P. A. (Firmado y rubricado).

Sección de Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Concesiones y asuntos generales

Negociado de Concesiones

Visto el expediente incoado por don José Santos Fernández, como presidente del Consejo de Administración de la Federación Montañesa Católico Agraria, sobre aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Ricuevas y regato Las Canteras, en término de Renedo, Ayuntamiento de Piélagos (Santander), con destino a refrigeración y alimentación de calderas y otros usos industriales.

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, según las disposiciones vigentes, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra del aprovechamiento que se pretende;

Resultando que por ser condicionado el informe de la Junta de Sanidad, fué devuelto el expediente a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño el 16 de Marzo último, a fin de que se acompañasen

los análisis de las aguas y de que se recabase un nuevo informe de la Junta de Sanidad;

Resultando que se han unido al expediente los documentos indicados y que es favorable el informe de la Junta de Sanidad, toda vez que se han instalado aparatos de depuración que aseguran la buena calidad de las aguas empleadas en la mantenería;

Considerando que no existe perjuicio de tercero, toda vez que no han sido presentadas reclamaciones durante el período de información pública;

Considerando que todos los informes reglamentarios emitidos son favorables a la concesión,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don José Santos Fernández, como presidente del Consejo de Administración de la Federación Montañesa Católico Agraria y en representación de la misma, con arreglo a las condiciones siguientes:

I.^a Se autoriza a la Federación Montañesa Católico Agraria para derivar hasta seis litros de agua por segundo del arroyo Ricuevas y regato de las Canteras, en término del pueblo de Renedo, del Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, con destino a la refrigeración, alimentación de calderas y otros usos industriales de las instalaciones que dicha Federación posee en el pueblo mencionado, para la industria de exportación de leche fresca pasteurizada

y sus derivados, con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en 14 de Diciembre de 1931 por el ingeniero de Caminos don Luis Palencia.

2.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" del Estado de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año, contado a partir de la misma fecha.

3.^a Se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizarse la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a las características de este aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes.

La Sociedad concesionaria deberá comunicar a la División Hidráulica el comienzo de las obras, a los efectos de la inspección y vigilancia de las mismas, siendo de su cuenta los gastos que para ello se originen.

4.^a Una vez terminadas, y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en que conste su resultado, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobarse esta acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.^a Se otorga esta concesión por 75 años, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y sin responsabilidad para la Administración por la falta o disminución del caudal que puede aprovecharse.

7.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta después de aprobarse el acta de reconocimiento final.

8.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, en los casos previstos en las disposiciones vigentes y por cesación de la industria para la que se solicitan las aguas, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

9.^a Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. Las servidumbres legales sobre las fincas de propiedad particular podrán ser decretadas por la Autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión y con arreglo a las disposiciones vigentes.

10.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que juzgue necesarios para la conservación de las carreteras, en la forma que estime conveniente; pero sin perjudicar a las obras.

11.^a Se autoriza a la Sociedad concesionaria para cruzar la línea de Venta de Baños a Santander, en el kilómetro 475/935, del ferrocarril del Norte, siendo aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado primero de la Real Orden de 17 de Febrero de 1908.

El plazo de ejecución de las obras de este cruce será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo ejecutarse las obras de dicho cruce con arreglo al proyecto parcial que figura en el expediente y

en las instrucciones de la Jefatura del Servicio correspondiente, y bajo la inspección y vigilancia de los agentes del mismo servicio y los de Vías y obras de la Compañía del Norte, a cuyo efecto, la entidad concesionaria dará cuenta a aquéllas de la fecha en que se proponga dar comienzo a las obras o a la ejecución de alguna reparación.

La Compañía del Norte queda exenta de toda responsabilidad por los perjuicios que se pueda ocasionar a la instalación que se autoriza por causas imputables a la explotación del ferrocarril.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de Enero de 1940.—El director general, B. Granda. (Rubricado).

Señor ingeniero jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.

Es copia.—El ingeniero jefe accidental, P. A., Ricardo Cañada.

272

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas públicas.—Concesiones

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Ramón Quijano de la Colina, en representación de la Sociedad Anónima "José María Quijano", domiciliado en Los Corrales de Buelna, provincia de Santander, solicita la concesión correspondiente para derivar 5.500 litros de agua por segundo del río Besaya, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales en las fábricas de la citada Empresa.

El salto de 30,70 metros se obtiene unificando los saltos escalonados, propiedad de la entidad peticionaria, denominados salto de Lombera y molinos de la Pontorcada y de La Barita.

El aprovechamiento se realiza utilizando el canal actual del llamado salto de Lombera, del cual arranca la conducción forzada formada por una tubería de dos metros de diámetro y 2.260,59 metros de longitud, a cuyo final se dispone una chimenea de equilibrio, al pie de la cual se instala la casa de máquinas, de la que arranca un amplio canal de desagüe que devuelve las aguas al río Besaya.

Todos los terrenos afectados por las obras son propiedad de la entidad peticionaria, cruzando la conducción tres caminos de servidumbre en la mies de Sotilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Julio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna, en la Jefatura de Obras Públicas

de Santander, en donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto presentado, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo (Doctor Casal, 2), se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, a los mismos fines.

Oviedo, 30 de Enero de 1940.—El ingeniero jefe accidental, Ricardo Cañada.

271

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas

La S. A. Electra de Viesgo presenta a la Jefatura de Obras Públicas de Santander un proyecto de línea para transporte de energía eléctrica a 12.000 voltios desde la subcentral de Puente San Miguel, perteneciente a dicha Sociedad, a La Florida (Minas de la Real Compañía Asturiana) y varias derivaciones, radicando las instalaciones que se proyectan en los términos municipales de Torrelavega, Reocín, Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Udías, Valdáliga y Ruiloba.

Se hace observar que esta línea fué objeto de concesión por orden gubernativa de 18 de Septiembre de 1920; pero habiendo sufrido varias modificaciones y adiciones, se estima necesaria la tramitación de nueva concesión.

Objeto.—Con arreglo a este proyecto, la expresada S. A. Electra de Viesgo solicita la concesión administrativa de dicha línea, que se halla ya construída, y sus derivaciones, también instaladas, de Rudagüera, La Busta, Cabezón de la Sal, Venta de la Vega (Comillas), Treceño y Róiz, así como la, en proyecto, de Hontoria y fábrica de Tejidos de Cabezón. También se pide su declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos y vías atravesados.

Trazado.—Arranca la línea de la subcentral de Puente San Miguel, en Torres, término municipal de Torrelavega; entra inmediatamente en el término de Reocín, cruzando la línea eléctrica La Montaña y la carretera municipal de Helguera en dos puntos; en el segundo de los cuales cruza también la línea de 95.000 voltios de la Electra de Viesgo, de Puente San Miguel a Urdón, volviendo a cruzar nuevamente la carretera mencionada, dejando a la derecha el barrio de Abajo, de Helguera; sigue por El Capero y La Correcha, Monte Valles y Tejera Cavada, en Quijas, cruzando el regato de Rucabio y, poco después, la línea de Urdón, ya citada, dejando a la izquierda la Iglesia de Quijas; cruza a continuación la línea de Pavón y, seguidamente, la carretera de Santander a Oviedo, en su kilómetro 34,002.

Desciende hacia la vega de Barcenaciones, para atravesar el río Saja, un canal de molino y la línea del ferrocarril Cantábrico, en el kilómetro 36,438, en las proximidades de Golbaro. A unos 150 metros de este último cruce empalma la derivación a Rudagüera, que, con 40 metros, llega al origen de toma de energía de este abonado; seguidamente, en una longitud de unos 350 metros, atraviesa, por El Cueto, el término municipal de Alfoz de Lloredo, entrando otra vez en el de Reocín, donde sigue en una longitud de 600 metros, dentro de los cuales cruza la carretera del Estado, de Golbaro

a Novalés. Por segunda vez atraviesa el término municipal de Alfoz de Lloredo, por los sitios denominados Los Llagos, El Coterón y Lloredo, empalmando la derivación de La Busta, unos 100 metros antes del límite, con el término de Cabezón de la Sal. La longitud de esta derivación es de 46 metros.

Sigue después por el término de Cabezón de la Sal, atravesando el Alto de las Nieves y la canal del Infierno, pasando a unos 100 metros de la Iglesia de Bustablado, que queda a su izquierda, cruzando el camino vecinal de Hontoria a Bustablado; continúa por el Alto de San Roque, pasando en el Cagigal del Infierno al término municipal de Udías; cruza el tranvía aéreo de la Real Compañía Asturiana, y sigue por La Fuente y La Fuente. Entre Los Regatos y El Castro, empalman las derivaciones de Cabezón de la Sal, a la izquierda, y Venta de la Vega (Comillas), a su derecha; cruza el camino vecinal de Cobejón a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, y a unos 1.630 metros de este cruce atraviesa la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, en el kilómetro 1.800; sigue paralelamente, y a unos 10 metros de distancia, al límite de Cabezón de la Sal, en 450 metros y una vez atravesado el regato de Peguiñaz, entra en el término de Valdáliga, para llegar al Alto de Treceño, en suave pendiente, y continuar, en fuerte bajada, hasta la derivación de Treceño, cuya caseta se halla a ocho metros de distancia. A unos 80 metros de esta derivación, cruza la carretera de Santander a Oviedo, en su kilómetro 50,360, y una línea de alumbrado; atraviesa poco después el río de Treceño y la línea del ferrocarril Cantábrico, en su kilómetro 54,980, y subiendo por La Saria y pasando por La Pica, baja a cruzar el río de Bustriguado y el camino vecinal de La Cocina a Bustriguado; empalmado, a 250 metros de este último cruce, la derivación a la caseta de Róiz, con una distancia de 10 metros. Sigue por El Dujo, La Frontal, La Reguera, El Costalejo, Los Torales, el monte de Las Ligorias, hasta el fin de la línea, en las minas de La Florida, de la Real Compañía Asturiana, empalmado en el último poste las derivaciones a las minas y a Labarces.

La derivación a Cabezón de la Sal empalma con la línea anterior en el término de Udías, a los 13.891 metros de Puente San Miguel. A los 280 metros cruza la línea de 95.000 voltios de Urdón, de la Electra de Viesgo, para llegar al término de Cabezón de la Sal, después de un recorrido de 630 metros desde dicho cruce. A los 1.435 metros del origen empalma una derivación de 1.401 metros, que, cruzando la carretera de Santander a Oviedo, en el kilómetro 43,500, y el camino municipal a la estación de Cabezón, termina en el transformador de los señores Pereda y Gutiérrez.

Después de este empalme, sigue la línea hacia las afueras de Cabezón de la Sal, y después de cruzar la carretera de Santander a Oviedo, en el kilómetro 44,030, termina en la caseta del transformador de un pozo de sal.

En el mismo empalme con la línea de Puente San Miguel a La Florida, de la derivación de Cabezón acabada de describir, arranca el ramal a Venta de la Vega (Comillas). A los 590 metros de su origen, tiene una derivación de 212 metros de longitud al transformador de la Electra de Udías; cruzando, 30 metros después, una línea de 3.000 voltios de la Electra de Udías; continúa para pasar cerca de las minas de Udías, cruzando antes la línea del ferrocarril minero,

un camino y el tranvía aéreo de la Real Compañía Asturiana.

A los 1.664 metros de origen está el ramal a las minas de Udías, de 129 metros de longitud. A los 2.489 metros empalma la derivación a la mina de sal, del Haya, con una longitud de 173 metros, derivando, a su vez, de ésta un ramal a mina Rosa, de 114 metros de desarrollo. Sigue la de Venta de la Vega por el alto de Peña Monteros, en donde sale el ramal a la mina Peña Monteros, de 558 metros de longitud. Recorridos 1.650 metros desde este último empalme, entra en el término municipal de Ruiloba; continúa por los altos de Las Arenas y de Ruiloba; pasa por las inmediaciones de la mina y el pueblo de Ruilobuca, terminando en los lavaderos que la Real Compañía Asturiana posee en la Venta de la Vega, junto a la carretera de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, en las proximidades del puente del Portillo de Comillas.

La derivación proyectada a Hontoria y fábrica de tejidos de Cabezón de la Sal comienza a 12.200 metros del origen de la línea de Puente San Miguel a La Florida, en el alto de San Roque, término de Cabezón de la Sal; baja por la braña de Tojoquemado, después de cruzar el camino vecinal de Hontoria a Bustablado, para cruzar la línea del ferrocarril Cantábrico y la carretera de Santander a Oviedo, en el kilómetro 41,780, y terminar en el transformador para la fábrica de aserrar de la Viuda de Echávarri, situada en Hontoria, a unos 150 metros del último cruce de la carretera citada. A los 1.270 metros del origen de esta derivación de Hontoria empalma el ramal a la fábrica de tejidos de Cabezón, que, a los 140 metros, cruza el camino vecinal de Hontoria a Bustablado, y, a los 280 metros, el tranvía aéreo de la Real Compañía Asturiana, pasado el cual cambiará de dirección para aproximarse a la carretera de Santander a Oviedo, la que sigue paralelamente hasta cruzarla en el kilómetro 42,975, para llegar al transformador de la citada fábrica.

La longitud de la línea principal de Puente San Miguel a La Florida es de 28.481 metros, y las de las derivaciones son: Rudagüera, 40 metros; La Busta, 46 metros; Cabezón de la Sal, 4.002 metros; Venta de la Vega (Comillas), 9.715 metros; Treceño, ocho metros; Róiz, 10 metros; Hontoria y fábrica de tejidos de Cabezón de la Sal, 2.830 metros.

Características.—La potencia a transportar por estas líneas es la que corresponde a una instalación de 240 kilovatios, en La Florida; 200 kilovatios, en Peña Monteros; 70 kilovatios, en Venta de la Vega; 150 kilovatios, en Cabezón de la Sal, y 60 kilovatios, en la fábrica de tejidos de Cabezón, potencias que se ha supuesto concentradas en los puntos más alejados.

El transporte se hará mediante corriente alterna, trifásica, de 50 períodos por segundo de frecuencia, a la tensión compuesta de 12.000 voltios.

Propietarios.—Los propietarios de los terrenos sobre los que se tienden estas líneas son:

**RELACION DE PROPIETARIOS DE LA LINEA
PUENTE SAN MIGUEL A LA FLORIDA
Ayuntamiento de Reocín**

Juan y José Collado.
Viuda de Eduardo Sáiz.
Domingo Fernández.
Alfonso Casado.

Saturnino Hoyos.
Victorino Pérez.
Aníbal Fernández.
José Fernández.
Herederos Darío Gutiérrez.
Cándida Galarza.
Casilda Sánchez.
Saturnino Hoyos.
José Repullés.
Natalia Ruiz.
Ramón Robles.
Natalia Ruiz.
Natalia Ruiz.
Carretera a Helguera.
Rufino Benito.
Casilda Sánchez.
Eduardo Benito.
Casilda Sánchez.
Baldomero González.
Víctor Inguanzo.
Aníbal Fernández Pérez.
Eduardo Benito.
José Repullés.
Cándido Galarza.
Herederos José Díaz.
Fernando Méndez.
Fernando Vega.
Común.
Raimundo Crisol.
Avelino Liaño.
Común.
Común.
Fidel Pérez.
Jesús Cayón.
Cesáreo García.
Bonifacio Salceda.
Delfín Oria.
Fidel Lloreda.
Miguel Cayuso.
Alfonso Orbe.
Baldomero Sánchez.
Bonifacio Salcedo.
Fidel Lloredo.
Fidel Lloredo.
Manuel Montes.
Viuda de Manuel Hoyos.
Herederos José Gándara.
Segundo Saráchaga.
Serafina Rivas.
Aníbal Fernández Pérez.
Herederos Darío Gutiérrez.
José Repullés.
Bonifacio Cuevas.
Casilda Sánchez.
Catalina Yera.
Aníbal Fernández Martín.
Marcelino Ruiz.
Herederos Darío Gutiérrez.
Máximo Ortella.
Herederos Darío Gutiérrez.
Eduardo Benito.
Cándido Galarza.
Franco Obregón.
José Repullés.
Herederos José Herrera.
Cándido Galarza.
Antonio Benito.

Herederos Francisco Jera.
 Tomás Pellón.
 Aníbal Fernández Martín.
 Natalia Ruiz.
 Policarpo Pelayo.
 Común.
 Común.
 Común.
 Ecequiel Sampedro.
 Polidorio Díaz.
 Común.
 Arturo Sáiz.
 Arturo Sáiz.
 Baldomero Sánchez.
 Fidel Lloredo.
 Baldomero Sánchez.
 Fidel Montes.
 Alfonso Orbe.
 José Azcárate.
 Maximino Gorzqueta.
 Carretera Oviedo.
 Consuelo Rodríguez.
 Fidel Lloredo.
 Anselmo Bueno.
 Baldomero Sánchez.
 Bonifacio Salceda.
 Bonifacio Salceda.
 Petra Martínez.
 Viuda Emilio Andrea.
 Soledad González.
 Ramón Pérez.
 José Gutiérrez.
 Herederos Marqués de Villatorre.
 Antonio Sánchez.
 Diego Morán.
 Herederos Julio Tánago.
 Antonio Orbe.
 Herederos Marqués de Villatorre.
 Herederos Marqués de Villatorre.
 Ramón García.
 Río Saja.
 Ferrocarril Cantábrico.
 Antonio Morán.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

José Bustillo.
 Antonio Bajo.
 Emilio Gutiérrez.
 Emilio Gutiérrez.
 José Guerra.

Ayuntamiento de Reocín

Manuel Domínguez.
 Policarpio Gutiérrez.
 Miguel Terán.
 Carretera a Novalés.
 Manuel Cacho.
 Diego Morán.
 Común.
 Recaredo Terán.
 Común.
 Eloy Gómez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Nicolás Calvo.
 H. Isidoro Gutiérrez.
 Vicente García.

Marcelino Guerra.
 Salvador Gutiérrez.
 Gerardo Arabia.
 Común.
 Común.
 Común.
 Antonio Morán.
 Cándido Gómez.
 Raimundo Gutiérrez.
 Justo Guerra.
 Francisca Manteca.
 Antonio Rojo.
 Nicolás Calvo.
 Martín Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Mercedes Gutiérrez.
 Florinda Güemez.
 Herederos Florinda González.
 Herederos Francisco García.
 Común.
 Común.
 Narciso Arroyo.
 Agustina Garrido.
 Aurelio Gutiérrez.
 José María Rivero.
 Plácido Gutiérrez.
 Guillermo Gutiérrez.
 Agustina Garrido.
 Común.
 H. Pablo Gutiérrez.
 Aurelio Gutiérrez.
 Faustina Pérez.
 Casimira Pérez.
 Aurelio Gutiérrez.
 Concepción Arroyo.
 Pedro Molleda.
 Común.
 Herederos Modesto Díaz.
 Manuel Gómez.
 Modesto Díaz.
 Concepción Arroyo.
 Celso Díaz.
 Antonio García.
 H. Isidro Fernández.
 Francisco González.
 Casimira Pérez.
 José María Rivero.
 Narciso Arroyo.
 Aurelio Gutiérrez.
 Concepción Arroyo.
 Casimiro Pérez.
 Carretera Bustablado.
 Francisca García.
 Narciso Arroyo.
 Viuda Manuel Gutiérrez.

Ayuntamiento de Udías

Común.
 Ramiro Fernández.
 Manuel Samperio.
 Eduardo García.
 Moisés Arroyo.
 Rafael Pérez.
 Guillermo Gutiérrez.
 Teófilo García.
 Común.

Asunción García.
 Prudencio Fernández.
 Común.
 Cándido Trueba.
 V. Pedro L. González.
 Antonio Castro.
 Antonio Castro.
 Felisa Trueba.
 Angel Fernández.
 Viuda Pedro L. González.
 Delfín Trueba.
 Viuda Pedro L. González.
 Santiago Crespo.
 Herederos Cosme Gutiérrez.
 Bienvenida Gutiérrez.
 Herederos Antonio Gutiérrez.
 Angel de la Cueva.
 Común.
 Angel Fernández.
 Alfredo García.
 José González.
 Paulino Fernández.
 V. José Rebollo.
 Aniceto Fernández.
 Herederos Francisco García.
 Emilia Gutiérrez.
 Ovidio Cuevas.
 Eulogio García.
 Camino.
 Carretera Udías.
 Cándida Domínguez.
 Emeterio Celis.
 Viuda Angel Fernández.
 Viuda Pedro L. González.
 Herederos José Suárez.
 Sergio Rodríguez.
 Común.
 Común.

Ayuntamiento de Valdáliga

Común.
 Natividad Mata.
 Aurelio Corral.
 José Cordera.
 Concepción Ruiz.
 José Canal.
 Indalecio Casalópez.
 Felicita Calderón.
 Marcelino Revuelta.
 Pilar Gorostigue.
 Río Treceño.
 Ferrocarril Cantábrico.
 Josefina Ruiz.
 Primitivo Remesal.
 Remigia García.
 Común.
 Común.
 Común.
 H. Marqués Movellán.
 Carretera Bustriguado.
 Francisco García.
 Manuel Ferreira.
 Carmen González.
 Francisco García.
 Pilar Labaniego.
 Adolfo Díaz.
 Común.

Herederos Lorenzo González.
 Herederos Antonio Sánchez.
 Adolfo Díaz.
 Herederos Lorenzo González.
 Común.
 Común.
 Aurelio Corral.
 Común.
 Común.
 Común.
 Marquita Revuelta.
 Jesús Sánchez.
 Carretera Santander.
 Alidia Sánchez.
 Obdulia Garay.
 Alidia Sánchez.
 Primitivo Remesal.
 Segundo Ríos.
 Camino.
 Manuel López.
 Avelina Sánchez.
 Aurelio Acebal.
 Herederos J. Trabadelo.
 Río Bustriguado.
 Darío Díez.
 Darío Díez.
 Darío Díez.
 H. Antonio Sánchez.
 Darío Díez.
 Darío Díez.
 Fermina Alcolea.
 Herederos José Robledo.
 Emilia Valderrábanos.
 José García.
 Jerónimo Gutiérrez.
 Común.
 Fermina Alcolea.
 Herederos Lorenzo González.

DERIVACION A CABEZON (POZO)

Ayuntamiento de Udías

Antonio Castro.
 Herederos Antonio Gutiérrez.
 Cándido Castro.
 Antonio Sagalí.
 Paulino Fernández.
 Ramiro Fernández.
 Común.
 Común.
 Adolfo González.
 José Fernández.
 Jesús Sampedro.
 Común.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Común.
 Esteban Cano.
 Común.
 Camino.
 Camino.
 Fidel Alberdi.
 Ciriaco Ruiz.
 Angel de la Bodega.
 Luis Fernández.
 Aurelio Fernández.
 Andrés Cobo.

Moisés Pelayo.
 Moisés Pelayo.
 Esteban Cano.
 Balbina González.
 Jesús de la Bodega.
 Joaquín García.
 Carretera Oviedo.
 Camino.
 Herederos E. Telliz.

DERIVACION A CABEZON (VILLA)

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Esteban Cano.
 José Rubín.
 Camino.
 Camino.
 Camino.
 Valentín Sáiz.
 José Bueno.
 José Balbás.
 José Bueno.
 Isidoro Rivero.
 Tomás Ordóñez.
 Herederos Armando Rodríguez.
 Mariano Caldas.
 Pedro López.
 Bernardino García.
 Ramón Subiaurre.
 Bernardino García.
 Herederos Donato Fernández.
 María Vélez.
 Carretera a Oviedo.
 Camino.
 Ramón Toribio.
 López Lara.
 Jesús Bodega.
 Carretera Estación.

DERIVACION A COMILLAS

Ayuntamiento de Udías

Antonio Castro.
 Herederos José Castro.
 Moisés Arroyo.
 Concha Arroyo.
 Francisca García.
 Teófilo García.
 Teófilo García.
 Cándido Trueba.
 Andrea García.
 Viuda Pedro L. González.
 Viuda Pedro L. González.
 Común.
 Común.
 Común.
 Eulogio García.
 Común.
 Común.
 Herederos Francisco García.
 Ramiro Fernández.
 Ramiro Fernández.
 Andrea García.
 Herederos Manuel Pérez.
 Ramiro Fernández.
 Secundina Gutiérrez.
 Olegario Gutiérrez.

Real Compañía Asturiana.
 Común.
 Manuel García.
 Viuda Pedro L. González.
 Ricardo Sánchez.
 Real Compañía Asturiana.
 Ventura Angulo.
 Bautista González.

Ayuntamiento de Ruiloba

Común.
 Camino.
 Heliberto Ruiz.
 Manuel Ruiz.
 Manuel Ruiz.
 Miguel Escalante.
 Herederos Ramón Pomar.
 Antonio Correa.
 Real Compañía Asturiana.
 Heliberto Ruiz.
 José Ansótegui.
 Herederos José Pérez.
 Herederos Francisco Pérez.
 Herederos Francisco Pérez.
 Herederos Francisco Pérez.
 Teresa Escandón.
 Camino.

DERIVACION A FABRICA TEJIDOS DE CABEZON

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Terreno común.
 Terreno común.
 Esteban Linares.
 Felipe Mirón.
 Manuel Gómez.
 Carretera Santander-Oviedo.
 Carretera Bustablado.
 Carmen Gómez.
 Cayetano Crespo.
 José Díaz.
 Terreno común.
 Fábrica de tejidos.

DERIVACION A LA FABRICA DE ASERRAR DE ONTORIA

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Terreno común.
 Terreno común.
 Terreno común.
 Ferrocarril Cantábrico.
 Modesto Crespo.
 J. María Sierra.
 Segundo Fernández.
 Carretera Bustablado.
 Domingo González.
 Carretera Santander-Oviedo.
 Viuda Echávarri.

Cruzamiento con vías públicas y otras líneas.—En la reseña del trazado se detallan los cruces que la línea a establecer tiene con vías públicas y con otras líneas.

Exposición del proyecto y reclamaciones.—Se hace público lo anteriormente expuesto por medio del presente anuncio para que, en el plazo de treinta días,

contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se formulen por los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita, ante el señor ingeniero jefe de esta provincia, en forma reglamentaria, cuantas reclamaciones se crean con derecho a hacer, teniendo en cuenta que, durante este período informativo, queda expuesto un ejemplar de este proyecto en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia (Gándara, 4, 2.º), durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 26 de Enero de 1940.—El ingeniero jefe accidental, Eloy Campiña. 268

Derechos de inserción: 809,75 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Pedro Palacios Sierra, hijo de Martín y de Aurelia, de 22 años de edad, de oficio pescador, de estado soltero y natural de Argoños (Santander), al que se le instruye expediente por supuesta deserción, comparecerá ante este Juzgado del Regimiento de Infantería número 21 en el término de quince días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 24 de Enero de 1940.—El capitán juez instructor (ilegible). 244

Manuel Argüelles, capitán; Francisco García, contramaestre; Francisco Pon, Rafael León, Juan Gil, Manuel (se ignora el apellido), marineros; Fernando Maneiro, mozo; José López, Ramón Amorabieta, Luis Amado Abad, Santiago Lorente, fogoneros; Hilario Iribar, cocinero; Joaquín Balljo y Pedro García, camareros.

Los reseñados pertenecían a la dotación del vapor "Cantabria", que al ser hundido el 2 de Noviembre de 1938, se fueron en un buque extranjero, no constando más datos en este Juzgado de los mismos, procesados por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el juez instructor comandante de Infantería de Marina, don Benito Domingo Carballera, residente en El Ferrol del Caudillo, Comandancia General del Departamento, para responder a los cargos que les resulten en causa número 3.163 de 1938, que por el expresado delito se les instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, serán declarados rebeldes.

El Ferrol del Caudillo, 29 de Enero de 1940.—El comandante juez instructor, Benito Domingo Carballera.

Antonio Martínez Mediavilla, hijo de Prudencio y de Nemesia, de 28 años de edad, soltero, natural de Torrelavega (Santander), de profesión jornalero y vecino de Torrelavega (Santander), procesado en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 14.411, que contra el mismo instruyo, comparecerá en el término improrrogable de ocho días ante el Juzgado militar letra P, sito en Bilbao, en la calle Gran Vía, 45, segundo; advirtiéndole que, de no comparecer, será

declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen su detención, caso de ser habido, y le pongan a disposición del Juzgado en cualquier prisión de esta plaza.

En Bilbao, 31 de Enero de 1940.—El juez militar letra P. 286

Francisco Berricarte González, de 28 años de edad, de profesión militar, casado, natural de Santander y vecino de Zaragoza, comparecerá en el término improrrogable de ocho días ante el Juzgado militar letra P, sito en Bilbao, calle de Gran Vía, 45, 2.º; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen su detención, caso de ser habido, y le pongan a disposición del Juzgado en cualquier prisión de esta plaza.

En Bilbao a 31 de Enero de 1940.—El juez militar letra P. 287

Luciano Cobo Alvarez, de 28 años de edad, natural de Barcelona, soltero, de profesión militar, vecino de Santander, procesado en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 13.401, que contra el mismo instruyo, comparecerá en el término improrrogable de ocho días ante el Juzgado militar letra P, sito en Bilbao, en la calle de Gran Vía, 45, 2.º; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar en Derecho.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen su detención, caso de ser habido, y le pongan a disposición del Juzgado en cualquier prisión de esta plaza.

En Bilbao, 31 de Enero de 1940.—El juez militar letra P. 288

Casimira Consuelo Pérez Cavadas, natural de Santander, de estado casada, profesión interina, de 52 años, hija de José y de Isabel, domiciliada últimamente en Santander, procesada por robo, sumario número 101 de 1939, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2 o cárcel del partido a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Encargo a las Autoridades procedan a la busca y captura de dicha procesada, la cual ingresará en la Cárcel a mi disposición. 290

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTANDER

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 del presente mes, aprobó las modificaciones acordadas de las siguientes Ordenanzas de exacciones para el actual ejercicio de 1940 y sucesivos:

Número 8.—Sello municipal.

Número 12.—Apertura de industrias.

Número 15.—Matadero.

Número 16.—Mercados.

Número 24.—Suelo, subsuelo y vuelo sobre la vía pública.

Número 26.—Marquesinas y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Número 29.—Permisos para venta en puestos fijos.

Número 31.—Rodaje y arrastre.

Número 33.—Venta en ambulancia.

Número 35.—Muestras, letreros, toldos y anuncios.

Número 39.—Circulación de carruajes de tracción animal y bicicletas.

Número 52.—Pompas fúnebres.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 322 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público en el Negociado de Rentas y exacciones por término de quince días, a fin de que los legítimamente interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Santander a 30 de Enero de 1940.—El alcalde, Emilio Pino. 249

A los efectos de las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 32 y 34 de la Ley municipal, y en consonancia con los artículos 37 y 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre población y términos municipales, quedan expuestas al público en el Negociado de Estadística de este excelentísimo Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las solicitudes de altas y bajas en el padrón de vecinos, producidas durante el período de rectificación del mismo.

Santander, 31 de Enero de 1940.—El alcalde, Emilio Pino. 281

Sección de Anuncios Particulares

Se anuncia el extravío de la libreta número 3.347 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.

COMPañIA DEL TRANVIA DE MIRANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 26 de Febrero corriente, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1939 y su aprobación.

2.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas y de un consejero.

La papeleta de asistencia se puede recoger en las oficinas de la Compañía, sitas en Cajo, los días laborables, hasta el 23, inclusive, mediante la presentación de las acciones o resguardos correspondientes.

Santander, 7 de Febrero de 1940.—El presidente del Consejo de Administración, Vicente Quintana.

Derechos de inserción: 22,25 pesetas.

SOCIEDAD ANONIMA "TAURINA MONTAÑESA"

Por acuerdo de la junta general extraordinaria, celebrada el 28 del pasado Diciembre, se ponen en circulación las cuatrocientas acciones, números 601 al 1.000, que la Sociedad tiene en cartera, de quinientas pesetas nominales cada una, y que representan la ampliación del capital social consignado en la escritura de 30 de Junio de 1905 ante el notario de Santander don Manuel Alipio López, resultando así hallarse en circulación la totalidad del capital social de 500.000 pesetas, representado por 1.000 acciones de 500 pesetas cada una.

Las cuatrocientas acciones que ahora se ponen en circulación se emiten a la par, para ser suscritas por los actuales accionistas, a razón de dos nuevas acciones por cada tres antiguas.

Las acciones que se ponen en circulación se consideran indivisibles, debiendo ponerse de acuerdo los poseedores de menos de tres acciones para reunir esta cifra y poder suscribir los títulos nuevos.

Se declara abierto el plazo para la suscripción de estas cuatrocientas acciones entre los accionistas, en la proporción que corresponda a las acciones que en la actualidad poseen y conforme a las bases acordadas por la junta general extraordinaria, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos de la ciudad. Este plazo terminará al medio día del 29 de Febrero actual.

Al suscribir cada accionista las acciones que le correspondan, y después de acreditado su derecho a las mismas con la exhibición de los extractos o resguardos de depósito de las que en la actualidad poseyera, efectuará el pago del primer plazo de esta suscripción, pesetas 125 (ciento veinticinco) por acción suscrita.

Por si quedaran acciones sin suscribir, y durante un plazo comprendido entre el 1.º de Marzo próximo y medio día del 5 de dicho mes, la Sociedad recibirá, conforme a lo previsto en el apartado 6.º de los acuerdos de la junta general extraordinaria, la solicitud de nuevas acciones que sus accionistas la presentaren, efectuando proporcionalmente a las acciones solicitadas el reparto de las que hubieren sobrado, si a ello hubiere lugar, en la primer suscripción. Comunicado el resultado de este último reparto a los accionistas favorecidos por el mismo, deberán éstos efectuar el pago del primer plazo correspondiente a esta suscripción, pesetas 125 (ciento veinticinco) por acción suscrita, antes del medio día del 10 de dicho mes de Marzo.

El segundo pago, a cuenta del importe de las acciones suscritas, será de 250 pesetas (doscientas cincuenta) por acción, y lo efectuarán los suscriptores antes del medio día del 31 de Agosto del año en curso.

El pago del último plazo de esta suscripción, pesetas 125 (ciento veinticinco) por acción, lo verificarán los accionistas suscriptores antes del medio día del 31 de Diciembre de 1940.

Santander, 7 de Febrero de 1940.—S. A. Taurina Montañesa.—El director gerente, Fernando García Castillo.

Domicilio social: General Mola (antes Calderón), 15 primero.

Derechos de inserción: 78,50 pesetas.